

Génova, 6  
28004 MADRID

Tel. directo  
Centralita 914 326 000  
Fax 913 101 356

certificacion@aenor.es  
www.aenor.es

D. Octavi CASTELLS TEIXIDÓ  
ADMINISTRADOR

PLASTICS CASTELLS, S.A.  
CL SANT LLUIS, 13-15  
08340 VILASSAR DE MAR  
(Barcelona - España)

Su ref.

Nuestra ref. 2013006248/RPG-MPG

Asunto Comunicación - expediente 001/G001058

Fecha 2013-07-12

Muy Sr. Mío:

En respuesta a su consulta sobre la exigencia del Marcado CE para tubos y accesorios plásticos para las distintas aplicaciones, le informo de que a fecha de este escrito estos productos no pueden ni deben llevar el Marcado CE ni tampoco expedirse una Declaración de prestaciones, dado que aún no se han publicado las normas armonizadas correspondientes a estos productos, en la que se recogerán todos los aspectos relativos al cumplimiento de estos productos con las exigencias del Reglamento Europeo de Productos de la Construcción Nº 305/2011.

Asimismo, le informo que una vez sean publicadas dichas normas y referenciadas en el Diario Oficial de la Unión Europea se iniciará un periodo de coexistencia de 2 años donde convivirán tubos y accesorios con Marcado CE y sin Marcado CE. Al término de dicho período, todos los tubos y accesorios plásticos deberán llevar el Marcado CE.

Para más información en relación con las normas armonizadas de productos de construcción publicadas en disposiciones oficiales para el Marcado "CE" en vigor, pueden consultar la web del Ministerio de Fomento:

[http://www.fomento.es/MFOM/LANG\\_CASTELLANO/DIRECCIONES\\_GENERALES/MARCADOCE\\_EUROCODIGOS/ce/](http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/MARCADOCE_EUROCODIGOS/ce/)

Esperando que este escrito sea de utilidad, le saluda atentamente

Ricardo PASCUAL GALÁN  
Dirección Técnica de Certificación